MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICIA CALDAS
JEFATURA ADMINISTRATIVA CALDAS

CEA.3.0-07
16-ECD-003

UPRES-JEFAD - 3.1

Manizales, 30 de abril de 2025

Señor (a) teniente coronel
GILBERTO GUTIERREZ BOTELLO
Jefe Regiónal de Aseguramiento en Salud
diagonal expofuturo sector la villa olímpica estadio
Pereira

Asunto: Evaluación técnica proceso PN RASES N3 SA MC PSS 005 2025

En atención al proceso de contratación por selección abreviada PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025, para la contratación del servicio **PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA BÁSICA, ESPECIALIZADA Y RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR PARA LA REGIONAL DE ASEGURAMIENTO EN SALUD No. 3**, cuya entidad evaluada es **SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS NIT: 890807591-5**, como único proponente me Permito informar a mi Coronel.

Se realiza verificación del pliego de condiciones para el GRUPO 5

UNIDAD PRESTADORA DE SALUD CALDAS:

GRUPO No. 05: RESONANCIAS MAGNETICAS NUCLEAR

1.3.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

El oferente deberá diligenciar y presentar junto con la oferta el formato de Especificaciones Técnicas Mínimas debidamente firmado por el representante legal, en el que exprese su manifestación de cumplimiento o no cumplimiento con cada una de las especificaciones técnicas solicitadas, las cuales serán verificadas por el Comité Técnico aplicando el criterio de **OFRECE** o **NO OFRECE.**

NOTA: *Son de obligatorio cumplimiento como* ***MÍNIMO EL NOVENTA POR CIENTO (90%) DE LOS ÍTEMS****, es decir, ofertar* ***47 ÍTEMS (DENTRO DE LOS CUALES ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO EL ÍTEM 49 CORRESPONDIENTE A LA SEDACIÓN),*** *para que su oferta sea verificada. (Ver Anexo* ***CONDICIONES TÉCNICAS).*** *Para que la oferta sea habilitada deberá ofertar el porcentaje mínimo del Anexo* ***CONDICIONES TÉCNICAS Y DEBE SER DILIGENCIADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL***

VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: Se da cumplimiento a ítem 1.2.1 en lo referente a la obligatoriedad de ofertar el ítem 49 correspondiente a sedación y sobrepasa el 90% de los ítems ofertados, la entidad no oferta los ítems 5 y 10, de lo anterior se refleja lo expuesto en documento anexado por la entidad en el portal de contrataciones con el nombre de: **ANEXO No 1_2.pdf** firmado por el representante legal.

1.3.2 ESPECIFICACIONES TECNICAS VERIFICABLES

1.3.2.1 EXPERIENCIA PROPONENTE: (Ver Condiciones del Servicio)

VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: Se da cumplimiento a ítem 1.3.2.1 en lo referente a la experiencia del proponente de lo cual se verifica en los anexos para establecer las condiciones del servicio la cual no tiene un ítem específico sin embargo la entidad adjunta documento bajo el nombre de: **experiencia del proponente_1.pdf y experiencia del proponente_2.pdf** firmado por el representante legal.

1.3.2.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO: (Ver Condiciones del Servicio)

VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: Se da cumplimiento a ítem 1.3.2.2 en lo referente al nivel de educación o nivel académico establecido en el anexo no. 2, numeral 22, de ello la entidad adjunta documento bajo el nombre de: **experiencia del personal.pdf** firmado por el representante legal.

1.3.2.3 EXPERIENCIA DEL PERSONAL: (Ver Condiciones del Servicio)

VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: No se da cumplimiento a ítem 1.3.2.3 en lo referente a la experiencia del personal establecido en el anexo no. 2, numeral 23, de ello la entidad adjunta documento bajo el nombre de: **experiencia del personal.pdf** firmado por el representante legal, pero no puntualiza que aun teniendo certificados no informa que garantiza la experiencia del personal.

1.3.2.4 CAPACIDAD OPERATIVA: (Ver condiciones del servicio)

VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: se da cumplimiento a ítem 1.3.2.4 en lo referente a la Capacidad Operativa establecido en el anexo no. 2, numeral 24, de ello la entidad adjunta documento bajo el nombre de: **Capacidad Operativa.pdf** firmado por el representante legal.

1.3.2.5 **CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD:**

- ü El Contratista deberá contar con la Constancia de Inscripción en el Registro Especial de Prestadores expedido por la Secretaría de Salud vigente al momento de la presentación, comprometiéndose a mantener el certificado vigente durante toda la ejecución del contrato, incluyendo sus prorrogas si a ello hubiera lugar.

- ü La institución oferente, deberá estar HABILITADA para prestar los servicios de salud que ofrece, ante el Ente Territorial de Salud respectivo, tener implementado Sistema de Garantía de Calidad, Sistema de Información para la calidad, Plan de Auditoria para el mejoramiento de la Calidad, Programa de Seguridad del Paciente y Sistema de Información Gerencial, acorde con las exigencias definidas por el Ministerio de Salud y de la Protección Social o quien haga sus veces.

Nota: El oferente que acredite que tiene servicios mediante alianza estratégica, deberá anexar junto a la oferta, la habilitación del prestador que realizará la ejecución del servicio, adicionalmente, el representante legal certificará mediante documento escrito anexo a la oferta, que cuenta con contrato vigente el cual garantizará cobertura durante toda la ejecución y que la alianza respetara y atenderá todas las obligaciones establecidas en la ley y el futuro contrato con la Regional de Aseguramiento en Salud N°3 (lo anterior solo aplica para servicios de salud).

VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: No se da cumplimiento a ítem 1.3.2.5 en lo referente al certificado de inscripción en el registro especial nacional de prestadores de servicios de salud, expedido por la secretaria de salud, de ello la entidad adjunta documento bajo el nombre de: **reps.pdf** firmado por el representante legal, pero no adjunta este certificado y no informa que cuenta con el mismo por lo anterior no se tiene como verificar

1.3.2.6 **LICENCIAS Y PERMISOS.**

El oferente deberá anexar certificación firmada por el Representante legal, mediante el cual se compromete a dar cumplimiento a la normatividad que se relaciona más adelante, licencias y permisos que deben estar vigentes desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del futuro contrato.

- ü RESOLUCION 18-0208 DE 2005 Por la cual se modifican y adicionan las Resoluciones 18 1304 (*Por la cual se reglamenta la expedición de la Licencia de Manejo de Materiales Radiactivos*) y 18 1478 de 2004 (*Por la cual se reglamenta el procedimiento para la evaluación de las inspecciones a las instalaciones donde se gestionan materiales radiactivos y nucleares*).

- ü Resolución 482 de 2018 "*Por la cual se reglamenta el uso de equipos generadores de radiación ionizante, su control de calidad, la prestación de servicios de protección radiológica y se dictan otras disposiciones".*

Por consiguiente, la entidad debe contar desde el cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato con Resolución vigente, expedida por la Secretaria de Salud Departamental, mediante la cual concede Licencia de práctica médica a los equipos generadores de radiación ionizante, los cuales serán utilizados para llevar a cabo la ejecución del futuro contrato. Igualmente, las personas que están ocupacionalmente expuestas deben contar con un certificado expedido por una institución de educación superior o por una institución de Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano, en el que se acredite la capacitación en materia de protección radiológica de los trabajadores ocupacionalmente expuestos; o certificado que haya adquirido los conocimientos en materia de protección radiológica dentro del pénsum de su formación profesional. Así mismo, el prestador de servicios de salud contará con un programa de capacitación en protección radiológica.

NOTA: En caso de ser necesario, la información correspondiente a **LICENCIAS Y PERMISOS**, podrá ser corroborada por parte del personal de la Unidad Prestadora de Salud Caldas, que conforme el Comité Técnico, mediante visita a las instalaciones y/o durante la ejecución del contrato.

VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: se da cumplimiento a ítem 1.3.2.6 en lo referente a la Capacidad licencias y permisos, de ello la entidad adjunta documento bajo el nombre de: **licencias y permisos.pdf** firmado por el representante legal.

1.3.2.7 **OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES.**

Los factores de Otras Condiciones Técnicas Verificables están descritos en el Anexo No. 2, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: No se da cumplimiento a ítem 1.3.2.7 en lo referente otras condiciones técnicas verificables, de ello la entidad no adjunta documento firmado por el representante legal en donde manifieste que cumple las condiciones técnicas verificables del anexo número 2.

1.3.3 **CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN (Aplica para licitación pública y selección abreviada de menor cuantía):**

VERIFICACIÓN DEL COMITÉ TÉCNICO: Se da cumplimiento a ítem 1.3.3 y subsiguientes en lo referente a condiciones técnicas adicionales de calificación y su justificación, de ello la entidad adjunta documento bajo el nombre de: **ANEXO No 7.pdf** firmado por el representante legal, de lo anterior se resume el puntaje para cada literal de acuerdo a lo ofertado, así:

CRITERIO	PUNTAJE
A) MAYOR CANTIDAD DE ITEMS OFERTADOS EN RESONANCIA	90
B) OPORTUNIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	50
C) OPORTUNIDAD PARA LA ENTREGA DE RESULTADOS	100
D) APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100
E) EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y/O MIPYMIES	0
F) CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS	0
G) TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	0
TOTAL	**340 PUNTOS**

NOTA: En relación al literal A) MAYOR CANTIDAD DE ÍTEMS DE SERVICIOS se da un puntaje de 90 teniendo en cuenta que la entidad en el anexo no. 1_2 certifica el ofrecimiento de 50 items correspondiendo al 96%, por ende, la ponderación es sobre el segundo rango ofertado.

De acuerdo a la verificación de la oferta, no se observa que la entidad hubiera aportado los documentos solicitados en los numerales 1 y 2 del literal G en los cuales se solicita certificación del representante legal y certificado del ministerio de trabajo, con el fin de evidenciar la veracidad de lo indicado; sin embargo, la entidad diligencia el formato en el cual manifiesta que cuenta con 2 trabajadores con discapacidad, pero para el comité técnico la entidad no es objeto de otorgamiento de puntaje por no cumplir con los requisitos solicitados en este ítem.

Se otorga un puntaje final a la entidad por 340 puntos.

CONSIDERACIONES FINALES:

De acuerdo a la información que antecede, se pudo establecer que el oferente **SES HOSPITAL UNIVERSITARIO DE CALDAS,** identificada con **NIT: 890807591-5**, representado legalmente por el señor **JUAN FELIPE VALENCIA RIOS** identificado con la cédula de ciudadanía Nº 75.072.345 expedida en Manizales – Caldas. **NO CUMPLE** con la totalidad de requisitos de orden Técnico solicitados en la invitación del proceso **PN RASES N°3 SA MC PSS 005 2025**; toda vez que, se requiere subsanar los siguientes documentos, así:

EXPERIENCIA DEL PERSONAL: Falta certificado donde relacione que cumple con lo establecido en el numeral 23 *"El oferente durante la ejecución del contrato, garantizará que el personal cuenta con experiencia suficiente para llevar a cabalidad la ejecución del objeto del presente proceso".* El presente ítem podrá ser subsanado con la presentación del certificado del anexo no. 2 de condiciones del servicio el cual no fue cargado dentro de la oferta.

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ESPECIAL NACIONAL DE PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD: La entidad debe anexar la constancia del certificado del REPS expedido por la secretaria de salud, es de aclarar que la única manera de comprobar que cuenta con la constancia es con la presentación de la misma.

OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES: La entidad no cargó el anexo no. 2 con el cumplimiento de cada ítem y firmado por representante legal.

CERTIFICADO DE CRONOGRAMA DE MANTENIMIENTO DE EQUIPOS MÉDICOS: Falta certificado donde relacione que cumple con lo establecido en el numeral 7 *"**EL CONTRATISTA** certificará que todos los equipos que utilice durante la ejecución del contrato, cuentan con el cronograma de mantenimiento de equipos médicos, además un contrato vigente para el mantenimiento preventivo y correctivo, teniendo como soporte las hojas de vida al día".*

REGISTRO DE LA AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTANDARES MINIMOS DEL SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SGSST): Falta el registro del Ministerio de Trabajo del año inmediatamente anterior.

Lo anterior para conocimiento de mi Coronel y fines que estime pertinentes.

Atentamente,

Firmado digitalmente por:
Nombre: Alexis Alejandro Tabarquino Alzate
Grado: Intendente
Cargo: Almacenista
Cédula: 9910459
Dependencia: Jefatura Administrativa Caldas
Unidad: Departamento De Policia Caldas
Correo: alexis.tabarquino@correo.policia.gov.co
30/04/2025 3:57:14 p. m.

Anexo: no

Teléfono:

www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA